



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL Y AL CICLO FINAL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE LA MODALIDAD MONTAÑA Y ESCALADA, ESPECIALIDADES DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos (BOA nº156, 26 de septiembre), la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024 (BOA nº114, 16 de junio), y el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, en la concreción dada por la Orden ECD/247/2021, de 15 de marzo, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve

PRIMERO.– Especialidades convocadas y fechas de las pruebas.

1. Convocar las pruebas específicas para el acceso al **Ciclo Inicial** y al **Ciclo Final de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en las especialidades de Barrancos, Media Montaña y Escalada**, que se celebrarán en **Alquézar (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en los **Anexos IV y V** adjuntos.
2. Las Pruebas se desarrollarán del **martes 7 de abril al viernes 10 de abril de 2026**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario **se ampliaría al sábado 11 de abril de 2026**, con arreglo a la organización indicada en el **Anexo IV** adjunto. En caso de modificación por las causas indicadas, se confirmará a la recogida de los dorsales.

SEGUNDO.– Período de vigencia de superación de las pruebas.

La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de las mismas.

TERCERO.– Precio público para las pruebas de acceso.

1. Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/595/2017, de 19 de abril de 2017 (BOA 10/05/2017). **En este precio no se incluyen los gastos de organización, marcaje, cronometraje, remontes, etc., necesarios para la prueba.**
2. La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº **ES17-2085-2307-84-0330420196**. Será necesario presentar el justificante de pago obtenido junto con la solicitud de inscripción.
3. En virtud del artículo 2.a) de la Orden de 26 de marzo de 2007, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios (BOA nº 48, de 25 de abril), los aspirantes miembros de familia numerosa tendrán una bonificación del 50% en el pago de la cuantía mencionada en el primer párrafo de este apartado. En caso de tratarse de familia numerosa de categoría especial, se estará exento del pago de dicha cuantía.
4. Asimismo, según lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Orden de 26 de marzo de 2007, las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% no abonarán cantidad alguna. El certificado o resolución que acredite el grado de discapacidad se presentará junto a la solicitud.



CUARTO.– Solicitudes y documentación necesaria.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente indicada en el apartado tercero.
- Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Ministerio competente en materia de servicios sociales, discapacidad o inclusión, o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Documento oficial acreditativo de la condición de familia numerosa (si procede).
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba, según la disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril (Anexo II).
- Autorización de grabación de las pruebas (Anexo III)

2. Las solicitudes se podrán presentar en el **IES Baltasar Gracián** (Partida Coscolla, s/n. 22430, Graus), pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

3. En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: iesgraus@educa.aragon.es.

QUINTO.– Plazo de presentación de solicitudes.

El período de inscripción en las pruebas específicas de acceso será **desde el 9 de febrero hasta el 20 de marzo de 2026**, ambos incluidos.

SEXTO.– Listado de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la página web www.tecnicosdeportivosmontana.com la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio IES. Transcurrido el plazo, se publicará la relación definitiva de admitidos el día 27 de marzo.

SÉPTIMO.– Comisión evaluadora.

La Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del Presidente, podrán incorporarse a la comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las modalidades o especialidades a las que se desea acceder y del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO.– Acreditación de la identidad.

Las personas aspirantes que, habiendo resultado admitidos en las listas definitivas, deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, NIE, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor.

NOVENO.– Exención de realización de las pruebas específicas.

Se informa a los aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso:

1. Estarán exentos de superar las pruebas de carácter específico que se establecen para tener acceso a los ciclos inicial de grado medio en senderismo, final de grado medio en barrancos, final de grado medio en escalada y final de grado medio en media montaña aquellos deportistas que acrediten:



a) La condición de deportista de alto nivel, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en la modalidad o especialidad deportiva de deportes de montaña y escalada.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento, o equivalente, en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

2. En el caso del ciclo inicial de grado medio en senderismo y del ciclo final de grado medio en media montaña, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de la categoría absoluta de cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

b) Haber sido seleccionado por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para realizar actividades deportivas relevantes, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en cualquiera de las especialidades deportivas asignadas a dicha federación.

3. En el caso del ciclo final de grado medio en escalada, además, estarán exentos aquellos deportistas que acrediten:

a) Haber sido seleccionados por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, para representar a España, dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico en, al menos, una competición oficial internacional de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva.

b) Haber participado en la final del campeonato de España de cualquiera de las disciplinas de competición de la escalada deportiva dentro de los dos años anteriores al de realización de la prueba de carácter específico.

4. Las personas que presenten la condición de **deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento** deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base sexta a través del **Anexo VII**. En este caso no debe cumplimentarse el anexo I ni proceder al pago de tasas.

5. En el caso de ser desestimada la acreditación presentada, se procederá a notificar a las personas interesadas para que subsanen la documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el Anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

DÉCIMO.– Igualdad de acceso y oportunidades para aspirantes con discapacidad.

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

UNDÉCIMO.– Orden de realización de las pruebas.

1. El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Celebrado dicho sorteo, su resultado fue el siguiente: **Letra "Q"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.



DECIMOSEGUNDO.– Medidas de prevención.

Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOTERCERO.– Regulación supletoria.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso correspondientes.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Lugar de realización de la prueba: _____

Datos personales del solicitante

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE en vigor.
- Justificante de ingreso del precio público para pruebas de acceso (80€) a favor de la cuenta restringida nº ES17-2085-2307-84-0330420196 de Ibercaja a nombre del IES BALTASAR GRACIÁN de Graus (Huesca).
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado del grado de discapacidad (si procede).
- Documento acreditativo de familia numerosa.
- Autorización de grabación de pruebas.

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo en la modalidad de Deportes de Montaña y Escalada.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL IES BALTASAR GRACIÁN DE GRAUS (Huesca)



ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable del Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

DNI o Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___ / ___ / ____

Email:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por el Real Decreto 702/2019, de 29 de noviembre (BOE de 10 de enero de 2020), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL / DE LA DECLARANTE

Fdo.: _____

- Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de ciclo inicial y ciclo final de deportes de montaña y escalada, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte.
- Asimismo, exime al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no sea debido a dolo o negligencia por parte de la organización.
- Por último, asumo que, por acuerdo de la Comisión Evaluadora, si se evidencia que la participación de un aspirante en las pruebas pudiera conllevar un riesgo manifiesto para su integridad, la de otras personas participantes o miembros de la organización, se podrá excluir de su participación en las mismas.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LAS PRUEBAS

D./Dña. _____, con DNI / Pasaporte _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____,

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión

Para la evaluación de las pruebas de acceso a:

- Ciclo Inicial de Grado Medio en Senderismo.
- Ciclo Final de Grado Medio en Barrancos.
- Ciclo Final de Grado Medio en Media Montaña.
- Ciclo Final de Grado Medio en Escalada.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y al Ciclo Final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Barrancos, Media Montaña y Escalada, en **Alquezar (Huesca)** entre los días **7 al 10 de abril del 2026**.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO IV

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS AL CICLO INICIAL EN SENDERISMO Y AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA Y ESCALADA.

- Martes, 7 de abril del 2026

- De 17:00 a 19:00 horas. Recogida de dorsales aspirantes Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña, en la Escuela de Montaña de Alquezar.
- 19:00 horas. Reunión informativa técnica para los aspirantes de Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña, en la Escuela de Montaña de Alquezar.

- Miércoles, 8 de abril del 2026

- Prueba resistencia y habilidades Ciclos Finales Escalada, Barrancos y Media Montaña.
- Prueba de escalada de, Ciclo Final de Barrancos.
- De 17:00 a 19:00 horas: Recogida de dorsales aspirantes Ciclo Inicial de Senderismo, en la Escuela Refugio de Alquezar.
- 19:00 horas. Reunión informativa Ciclo Inicial de senderismo en la Escuela Refugio de Alquezar.

- Jueves, 9 de abril del 2026

- Prueba de resistencia del Ciclo Inicial de Senderismo.
- Prueba de Orientación de los Ciclos Finales de Escalada, Barrancos y Media Montaña.

- Viernes, 10 de abril de 2026

- Pruebas específicas del Ciclo Final de Escalada.
- Pruebas específicas del Ciclo Final de Barrancos.

- Sábado, 11 de abril de 2026

- Día de reserva.

El orden de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

Si, debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de aspirantes, no fuera posible realizar todas las pruebas en las fechas indicadas, se podrá ampliar el calendario de realización al sábado 11 de abril de 2026.

Igualmente, en caso de no poder realizarlas en esas fechas por dichas condiciones, la comisión evaluadora podrá acordar la suspensión provisional de las mismas y su reanudación cuando las condiciones permitan su realización.



ANEXO V DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Prueba RAE-MOSE101, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo inicial de grado medio en senderismo

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Se equipa con el material técnico personal de progresión en baja montaña, seleccionando el equipo adecuado.
 - Se han identificado los materiales que componen el equipo básico personal necesario para realizar una ruta por terreno variado de baja montaña.
 - Se ha colocado y organizado el equipo básico personal de manera que permita su transporte de forma segura y eficaz durante la realización del itinerario.
 - Se ha demostrado que la mochila cargada con el material pesa un mínimo de 10 kg.

Prueba asociada: «prueba de equipo técnico personal»

- El aspirante presentará los siguientes materiales que componen el equipo básico personal para realizar una ruta por terreno variado:
 - Ropa de montaña adecuada, térmica e impermeable.
 - Botas de montaña con protección y suela adherente.
 - Mochila con capacidad suficiente para el material y el equipo personal.
 - Brújula.
 - Bebida y comida suficiente.
 - Botiquín individual.
 - Protección solar.
 - Protección para el frío.
 - El aspirante organizará todo el material dentro de la mochila con un peso mínimo de 10 kg.
2. Progresa por terreno variado de baja montaña demostrando resistencia y agilidad, superando los obstáculos naturales, manteniéndose dentro del trazado establecido y con el equipo personal adecuado.

- Se ha superado un itinerario balizado de montaña por terreno variado de 1.000 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 12 kilómetros de longitud real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal, y calculado a partir de las siguientes variables:
 - Se recorrerán los 1000 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 400 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 4 kilómetros hora.
 - El tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores será comprobado por parte del tribunal y podrá ser incrementado en un 20% en función de las condiciones existentes.
- Se ha portado la mochila, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «prueba de progresión y resistencia por terreno de baja montaña».

- Cargados con la mochila que se ha confeccionado el aspirante con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de baja montaña con un desnivel positivo acumulado de 1.000 metros y un mínimo de 12 kilómetros de longitud real por terreno variado, dentro del tiempo establecido por el tribunal.



Prueba RAE-MOBA201, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio en barrancos

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Progresa por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y trasportando una mochila de 10 Kg de peso.
 - a. Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
 - b. Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso.
 - c. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
 - d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Progresión por terreno variado»

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kilos, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
 - Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).
 - El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
 - El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.
2. Realiza un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía específica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación mapa y brújula para la consecución de la toma de controles, trasportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.
 - a. Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.



- b. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
- c. Se han localizado todas las balizas.
- d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Orientación».

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.
- El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (máximo 6 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 3 kilómetros hora.
- El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.

3. Prepara su acceso al barranco, transportando y colocando el material, y aplicando protocolos de revisión e inspección de los mismos.

- a. Se ha efectuado el porteo del material técnico hasta el barranco en la mochila de forma ordenada y cumpliendo con los criterios de seguridad para evitar la pérdida o deterioro.
- b. Se ha colocado el neopreno y el material técnico de forma adecuada a las características del barranco que va a descender.
- c. Se ha comprobado que el material que se presenta es adecuado a las exigencias técnicas y de seguridad de la prueba.
- d. Se ha efectuado el plegado de la cuerda de manera que facilite su uso en las maniobras de cuerda.
- e. Se ha realizado la preparación y colocación de todo el equipamiento dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- f. Se ha demostrado que el material cumple las siguientes características:
 - El casco y el arnés están homologados para el descenso de barrancos o escalada.
 - El arnés porta dos cabos de anclaje con dos medidas diferentes y homologados. Los cabos de anclaje estarán unidos al arnés mediante maillon homologado o con mosquetones de trabajo triaxial. Los extremos de los cabos de anclaje llevarán mosquetones con seguro.
 - El calzado es específico para el descenso de barrancos.
 - La mochila es específica para descenso de barrancos, resistente a la fricción, amplia capacidad de evacuar agua y los amarres de los tirantes deben ser de suelta rápida.

Prueba asociada: «Preparación acceso al barranco».

- El alumno realizará la aproximación al punto de partida de la prueba, transportando su propio material.
- Partiendo desde la situación de haber terminado la aproximación al barranco. El alumno realizará las siguientes acciones de preparación:
 - Selecciona el material.
 - Se coloca el neopreno y los escarpines.
 - Se coloca el casco.
 - Se coloca el arnés.
 - Se coloca el material técnico necesario para la prueba: mosquetones de montaje tipo HMS, un descensor con un mosquetón HMS y un auto



- bloqueador.
 - Se coloca la navaja.
 - Se coloca el silbato.
 - El tribunal podrá concretare informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.
4. Desciende un tramo de barranco acuático, ejecutando las técnicas de progresión por cuerda y sin cuerda que determina el recorrido marcado.
- a. Acción de pasamanos horizontal:
 - Se han realizado las técnicas de aseguramiento y cambio de cabos de anclaje en los fraccionamientos, respetando los protocolos de seguridad.
 - Se ha efectuado el paso por el pasamanos colgándose de los cabos de anclaje y no realizando fuerza con los brazos.
 - Se ha anclado a la reunión de rápel situada al final del pasamanos utilizando los dos cabos de anclaje en diferentes puntos, y con garantías de poder realizar la maniobra de rápel.
 - b. Acción de rápel volado:
 - Se ha realizado la instalación de la cuerda quedando sujeta como mínimo a dos puntos de anclaje.
 - Se ha colocado el material de forma que el autoseguro sea efectivo y quede al alcance de su mano.
 - Se ha realizado la maniobra de desenganche de la reunión para comenzar la maniobra estando en todo momento unido al descensor y al autoseguro.
 - Se ha realizado una parada durante el trayecto, quedando colgado del autoseguro durante 5 segundos.
 - Se han soltado los elementos de descenso sin perder ninguno de ellos.
 - Se ha realizado la maniobra de recogida de cuerda de forma que permita su utilización posterior de forma eficaz.
 - c. Acción de rápel acuático:
 - Se ha instalado el rápel acuático de forma que impida que la cuerda se enrede en el aspirante tanto en el descenso como en la recepción.
 - d. Acciones de desplazamiento por el barranco con obstáculos: Se ha realizado el paso por:
 - Una zona que implique bucear por debajo de un obstáculo de 2'5 metros de longitud.
 - Un caos de roca.
 - Un tobogán, siguiendo los protocolos de seguridad específicos.
 - Se ha realizado el descenso en un tiempo inferior o igual al marcado por el tribunal.

Prueba asociada: «Descenso de barranco».

- Partiendo del punto determinado como inicio de la prueba, el aspirante debe realizar el recorrido mínimo de 300 metros de barranco combinando las maniobras de progresión que se concretan a continuación:
 - Realizará un pasamanos horizontal montado por la organización con un mínimo de tres fraccionamientos aéreos en un muro vertical, sin posibilidades de avanzar por repisas o apoyos buenos para pies o manos.
 - Realizará un rápel volado situado al final del pasamanos en cabecera colgada sin agua, de una longitud mínima de 10 metros, realizando la instalación de la cuerda y recuperándola.
 - Realizará un rápel acuático de una longitud mínima de 10 metros en el que haya que descender por la trayectoria del agua y la recepción sea sobre el agua sin hacer pie, realizando la colocación y la recuperación de la cuerda.
 - Realizará un recorrido por zona de caos de roca de 100 metros de longitud mínima, ejecutando, como mínimo, las siguientes acciones técnicas:



- Un tobogán de 3 metros de longitud mínima.
 - Un obstáculo (sifón) de metro y medio de recorrido.
 - Dentro del recorrido de caos habrá que progresar a nado en un 10% del recorrido siendo la progresión acuática el 90% del recorrido.
 - El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores.
 - El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.
5. Prepara y asciende como primero de cordada de una vía de escalada de IVº de dificultad, colocándose el material y aplicando los protocolos de seguridad antes y durante la ascensión.
- a. Se ha colocado el arnés y el casco homologados de acuerdo al estándar establecido.
 - b. Se ha colocado las botas de barrancos.
 - c. Se ha colocado la cuerda de seguridad fijada al arnés mediante un nudo adecuado para soportar una caída de primero de cordada.
 - d. Se ha realizado la ascensión por la vía escalando en libre sin caídas.
 - e. Se ha pasado la cuerda de seguridad por los seguros intermedios, respetando los criterios de seguridad y eficacia.

Prueba asociada: «Escalada de IVº».

- El itinerario de escalada tendrá una longitud mínima de 15 metros en roca natural. Cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen se podrán utilizar otros espacios alternativos.
- El alumno llegará a la zona donde se encuentra la vía de escalada que tiene que ascender con él material de seguridad personal, una vez llegue a pie de vía se le examinará el material y procederá a encordarse. Una vez se haya encordado, comenzará la ascensión de la vía como primero de cordada y colocando todos los seguros intermedios que establezca el tribunal, hasta llegar al final de la vía.
- Partiendo desde la situación de que el alumno se encuentra a pie de vía:
 - Se ha colocado el arnés y el casco de forma correcta.
 - Se sujeta la cuerda con un uno adecuado para escalar como primero de cordada.
- El tiempo comenzará a contar cuando el aspirante levante el último punto de contacto con el suelo.
- El aspirante deberá gestionar la cuerda de forma segura y adecuada en todos los seguros intermedios que establezca el tribunal.
- La vía quedará terminada cuando el aspirante pasé la cuerda de seguridad por el mosquetón que define el final de la vía.
- En caso de caída en el primer intento, podrá realizar un segundo intento en una segunda vía diferente.
- El tribunal establecerá un tiempo marco en el que el aspirante realizará la prueba de escalada.
- El tribunal podrá concretar e informar a los aspirantes de los criterios de seguridad y de ejecución de las técnicas y protocolos que utilizará para valorar su ejecución en la prueba.



Prueba RAE-MORO209, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio en escalada

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Progresa por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y trasportando una mochila de 10 Kg de peso.
 - a. Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
 - b. Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso.
 - c. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
 - d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Progresión por terreno variado»

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
 - Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).
 - El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 kilómetros hora.
 - El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.
2. Realiza un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía específica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación, el mapa y la brújula para la consecución de la toma de controles, trasportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.
 - a. Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
 - b. Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.



- c. Se han localizado todas las balizas.
- d. Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Orientación».

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden, fijo o a criterio del alumno, que la organización determine.
 - El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (máximo 6 km.), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 3 kilómetros hora.
 - El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%.
3. Escala como primero de cordada una ruta de graduación 6C, utilizando la modalidad de «a Vista» y en libre, y la técnica de cuerda simple.
- a. Se ha seleccionado el material adecuado a las características de la ruta.
 - b. Se ha comprobado el estado y seguridad del material seleccionado.
 - c. Se ha equipado el escalador con el material seleccionado, organizándolo de manera que tenga fácil acceso al mismo durante la escalada.
 - d. Se ha colocado el Arnés, casco y pies de gato, de acuerdo con el protocolo de seguridad.
 - e. Se ha encordado empleando un nudo que garantice la seguridad en la prueba.
 - f. Se ha superado una ruta de graduación 6C, utilizando las manos y los pies en la escalada y sin ayuda artificial.
 - g. Se ha realizada la ruta sin ninguna caída.
 - h. Se ha completado la ruta en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.

Prueba asociada: «Escalada libre a vista»

- La prueba se realiza en tres rutas de graduación 6C, preferentemente en roca natural, propuestas por la organización. El candidato realizará una de las tres rutas propuestas por la organización, en el caso de no superarla, tendrá la posibilidad de intentar con los mismos criterios las otras dos vías propuestas debiendo superar una de ellas en libre y a vista.
 - Después de observar la ruta establecida por el tribunal, el aspirante presentará al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:
 - Casco.
 - Arnés.
 - Pies de gato.
 - Cuerdas.
 - Material de seguridad.
 - Se coloca el material necesario para la ejecución del itinerario.
 - En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio en otra ruta de las mismas características, hasta un máximo de tres intentos, en un itinerario diferente cada uno de ellos.
 - El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores e incrementado en un 20%.
4. Escala como primero de cordada una ruta de graduación 6b semiequipada, utilizando la modalidad de «a vista» y en libre.



- a. Se ha seleccionado el material adecuado a las características de la ruta.
- b. Se ha comprobado el estado y seguridad del material seleccionado.
- c. Se ha equipado el escalador con el material seleccionado, organizándolo de manera que tenga fácil acceso al mismo durante la escalada.
- d. Se ha colocado el arnés, casco y pies de gato, de acuerdo con el protocolo de seguridad.
- e. Se ha encordado empleando un nudo que garantice la seguridad en la prueba.
- f. Se ha escalado la ruta pasando, en orden ascendente, la cuerda por todos los seguros de la misma.
- g. Se han colocado los seguros móviles respetando el mínimo establecido por el tribunal.
- h. Se ha superado una ruta de graduación 6b semiequipada, utilizando las manos y los pies en la escalada y sin ayuda artificial.
- i. Se ha realizada la ruta sin ninguna caída.
- j. Se ha completado la ruta en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.

rueba asociada: «Escalada vía semiequipada»

- La prueba se realiza en dos rutas de graduación 6b semiequipadas, preferentemente en roca natural, propuestas por el tribunal. El candidato realizará una de las tres rutas propuestas por la organización, en el caso de no superarla, tendrá la posibilidad de intentar con los mismos criterios las otras dos vías propuestas debiendo superar una de ellas en libre y a vista.
- Después de observar la ruta establecida por el tribunal, el aspirante presentará al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:
 - Casco.
 - Arnés.
 - Pies de gato.
 - Cuerdas.
 - Material de seguridad.
- Se coloca el material necesario para la ejecución del itinerario.
- Durante la escalada irá colocando los seguros que considere necesarios respetando el número mínimo propuesto por el tribunal.
- El tiempo de realización de la prueba se establece por la media aritmética del tiempo realizado por dos abridores y añadiendo un 20 % más.
- En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio en otra ruta de las mismas características, hasta un máximo de dos intentos, en un itinerario diferente cada uno de ellos.



Prueba RAE-MOME214, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio de media montaña

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Progresa por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y trasportando una mochila de 10 Kg de peso.
 - Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 15 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
 - Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso.
 - Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal, y calculado a partir de las siguientes variables:
 - Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a 500 metros por hora.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 15 km.) a 5 kilómetros hora en terreno llano.
 - El tiempo se establecerá a partir de la media aritmética de los tiempos de tres abridores, que realizarán el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes, a la que se incrementará, a criterio del tribunal, en un máximo de un 10%.
 - Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Progresión en baja y media montaña».

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 15 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso dispuestos a lo largo del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
 - Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
 - Una zona de bloques.
 - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
 - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).
2. Realiza un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía específica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación mapa y brújula para la consecución de la toma de controles, trasportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.
 - Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
 - Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal, y calculado a partir de las siguientes variables:



- Media aritmética del tiempo realizado por tres abridores que realizaran el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes, incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 15%.
- Se han localizado todas las balizas.
- Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

Prueba asociada: «Orientación».

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado.



ANEXO VI

MATERIAL NECESARIO PARA LAS PRUEBAS

Cada aspirante aportará para la realización de la prueba en la que esté inscrito el material que le corresponda de acuerdo a lo indicado a continuación:

MATERIAL COMÚN PARA LAS PRUEBAS DEL CICLO INICIAL

- Calzado específico para las pruebas, botas de montaña con protección y suela adherente.
- Mochila con capacidad suficiente para el material y el equipo personal y con la estructura adecuada para transportar de forma apropiada 10 kg de peso mínimo.
- Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año.
- Protección para el frío.
- Comida y agua para las pruebas.
- Protección solar y gafas.
- Botiquín individual.
- Brújula.
- Bastones (opcional).
- El aspirante organizará todo el material dentro de la mochila con un peso mínimo de 10 kg.

MATERIAL PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA Y DE ORIENTACIÓN DE LOS CICLOS FINALES CONVOCADOS (ESCALADA, BARRANCOS Y MEDIA MONTAÑA)

- Calzado específico para las pruebas, botas de montaña con protección y suela adherente.
- Mochila con capacidad suficiente para el material y el equipo personal y con la estructura adecuada para transportar de forma apropiada 10 kg de peso mínimo.
- Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año.
- Protección para el frío.
- Comida y agua para las pruebas.
- Protección solar y gafas.
- Botiquín individual.
- Brújula.
- Altimetro (recomendable).
- Bastones (opcional).
- Porta mapas (opcional).
- El aspirante organizará todo el material dentro de la mochila con un peso mínimo de 10 kg.

MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA PRUEBA DEL CICLO FINAL: BARRANCOS

- Casco homologado para la escalada.
- Traje de neopreno mínimo de 3mm.
- Calzado específico y escaarpines.
- Arnés y mochila específicos de barrancos.
- Descensores tipo ocho.
- Mosquetones de seguro (mínimo tres).
- Mosquetón HMS de seguro.
- Cabos de anclaje con mosquetones de seguridad.
- Aparatos de autobloqueo (opcional).
- 2 Cordino para Machard (Diámetro mínimo: 7 mm en poliamida; 5.5 mm o 6 mm, según fabricantes, en Kevlar).
- Bidón estanco.
- Navaja y silbato



MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA PRUEBA DEL CICLO FINAL: ESCALADA EN ROCA

- Casco de escalada.
- Arnés específico de escalada.
- Pies de gato.
- Bolsa de magnesio.
- Cuerda simple 70 m (opcional).
- Dos cuerdas dobles 60 m (no gemela) (opcional).
- Dispositivo aseguramiento para doble cuerda.
- Dispositivo de aseguramiento semi-automático para cuerda simple.
- Tres mosquetones de seguridad (como mínimo un HMS).
- Doce cintas expres.
- Cordinos y anillos de cintas de longitud variada.
- Juegos de fisureros.
- Juego de friends y microfrends.

NOTA: El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de Montaña y Escalada.



ANEXO VII

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO A EFECTOS DE LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA

Modalidad deportiva: DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Especialidad deportiva para la que solicita el reconocimiento: _____

Nivel de la especialidad: _____

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
DNI / Pasaporte:		Fecha de nacimiento: / /	
Domicilio			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

SOLICITA: Ser reconocido como deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento a efectos de la exención de la prueba de acceso específica.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES BALTASAR GRACIÁN DE GRAUS (HUESCA)